220.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 20.406.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA AL SEÑOR ADAN CAPURRO.-

Asunción, 14 de Junio de 1947.-

Nº 3.761.

VISTA: la presentación del señor Adán Capurro(Exp.M.H.Nº---835/47)en la que solicita su jubilación extraordinaria, en mérito a los veinte años de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el informe de la Comisión Médica del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social; el dictámen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de acuerdo con el Art 3º del Decreto-Ley Nº 7648 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de ₲ 361:90.- TRESCIENTOS SESENTA Y UN GUARANIES CON NOVENTA CENTIMOS, al señor Adan Capurro, en mérito a los veinte años de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.